

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibió en este Despacho Judicial el día 24 de noviembre de 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Marzo 18 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

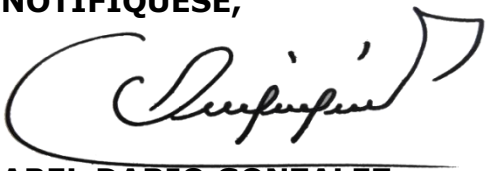
Radicado	2018 - 332
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JULIETA MARULANDA LÓPEZ
Demandadas	ALBA LUCÍA SOSSA DE BAENA y XIMENA BAENA SOSSA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo veintidós de dos mil veintidós.

Mediante oficio infórmese al Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Armenia Quindío, que el embargo de remanentes solicitado para el proceso ejecutivo singular número 2020-410, promovido por la señora MARY FERNANDEZ DE LIÉVANO, en contra de las comunes demandadas señoras ALBA LUCÍA SOSSA DE BAENA y XIMENA BAENA SOSSA, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** en el proceso de la referencia, como quiera que dentro del mismo no se han hecho efectivas las medidas decretadas.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 23 de marzo de 2022.

No. 051


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f267af20230537bed23835d8da6f9fe20d866bd0db819c507f36aa3c415883df**

Documento generado en 18/03/2022 09:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>